



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 176 2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 28 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0231-2020-GRLL-GGR/GRVCS, de fecha 24 de agosto de 2020 emitido por la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, que contiene la documentación sustentada respecto a las obligaciones contraídas y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para su reconocimiento de pago a favor del Locador de Servicio, la Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA** y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 23.10.2019, se emitió el Pedido de Servicio N° 02188-2019, para el servicio de seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento, proponiendo a la Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, para la Subgerencia de Construcción y Saneamiento, para la aplicación y sistematización de encuestas de actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en los 20 C.C.P.P. de los distritos de Sartibamba y Mollepata – Provincia de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco – Departamento La Libertad, en merito a lo indicado en los Términos de Referencia.

Con fecha 12 de noviembre de 2019, se emitió la Orden de Servicio N° 02311-2019 SIAF N° 07786 por el monto de S/ 5 200.00 (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles) respecto a la contratación de la Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, para la aplicación y sistematización de encuestas de actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en los 20 C.C.P.P. de los distritos de Sartibamba y Mollepata – Provincia de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco – Departamento La Libertad, en merito a lo indicado en los Términos de Referencia.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, vía email institucional el Ing. Luis Ángel Vallejos Florián notifica a la Locadora Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, para la presentación de su Plan de Trabajo e Informe Final y que debiendo acercarse a las Oficinas de la Subgerencia de Construcción y Saneamiento a recoger una copia de su Orden de Servicios.

Con fecha 25 de noviembre de 2019, la Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, mediante Carta N° 001-2019- (Sisgado 5511442 - 4644495) remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Subgerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, alcanza el Plan de Trabajo para la aplicación y sistematización de encuestas de actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en los 20 C.C.P.P. de los distritos de Sartibamba y Mollepata – Provincia de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco – Departamento La Libertad, haciendo referencia a la Carta N° 001-2019-AAJC.

Con fecha 04 de diciembre de 2019, el Ing. Luis Ángel Vallejos Florián, mediante Informe N° 0259-2019/GRLL-GRVCS-SGCS/LAVF, deriva a la Ing. Julissa Aracely Ocola Gadea - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, la Aprobación al Plan de Trabajo, haciendo referencia a la Carta N° 005-2019-AAJC, de fecha 25.11.2019 (Sisgado 5511442 – 4644495) y concluyendo que el Plan de Trabajo en mención cumple con lo requerido de acuerdo a los Términos de Referencia; en la misma fecha solicita a la Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, apersonarse a la Subgerencia de Saneamiento a recoger su informe de aprobación en físico.

Con fecha 20.12.2019, el Ing. **ALEJANDRINA ANGELA JUANITO CABRERA**, mediante Carta N° 006-2019- (Sisgado. 5564980 - 4685099) remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Subgerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, alcanza la Presentación de



Informe Final: Aplicación y sistematización de encuestas de actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en los 20 C.C.P.P. de los distritos de Sartibamba y Mollepata – Provincia de Sánchez Carrión y Santiago de Chuco – Departamento La Libertad.

Con fecha 30 de diciembre de 2019, el Ing. Luis Ángel Vallejos Florián, mediante Informe N° 0285-2019/GRLL-GRVCS-SGCS/LAVF, deriva al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, en el cual se remite las observaciones del Informe Final del locador Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA**, haciendo referencia a la Carta N° 006-2019-AAJC de fecha 20.12.2019 (Sisgado 5564980 - 4685099) y concluyendo que en base a las observaciones vertidas por el evaluador, es necesario que el Locador se manifiesta de forma expresa sobre las mismas, y de ser el caso, realizar la subsanación de los mismo oportunamente, así también, determinara solo si es necesaria la realización de algunas correcciones al informe final; disponiendo de tres (03) días calendarios para la subsanación de observaciones de acuerdo a los TDR, pasado el plazo se procederá al descuento del 2% del monto total del servicio hasta llegar a un acumulado del 10% de la Orden de Servicio.

Con fecha 02 de enero de 2020, el Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA** mediante Carta N° 006-2019- (Sisgado 5585304 - 4700313) remite a la Arq. Maria Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, haciendo referencia al Informe N° 0285-2019/GRLL-GRVCS-SGCS/LAVF de fecha 30.12.2020, así mismo alcanza la Presentación de Informe de Subsanación de Observaciones al Informe Final de la Locación de Servicio: Aplicación y sistematización de encuestas de actualización del diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural en los 20 C.C.P.P. Tantal, Zarzapamba, Aractullan La Yeguada, Cochamarca, Chinchangos, Orocullay, Las Casas, Nogol, Combe, Cundurmarca, Miraflores, Paccha, Suro, Fraylones, Huaraná, El Triunfo, Huangalequito, Quilcha Grande y Membrillo de los Distritos de Mollepata y Sartibamba – Provincia de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

Con fecha 06 de enero de 2020, Ing. Luis Ángel Vallejos Florián, mediante Informe N° 002-2020/GRLL-GRVCS-SGCS/LAVF, deriva al Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado - Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, en el cual se remite la Revisión y Evaluación del Informe Final del Locador Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA**, haciendo referencia a la Carta N° 006-2019- (Sisg. 5585304 - 4700313) concluye que consta de 20 C.C.P.P.: El Triunfo, Huangalequito, Quilcha Grande, Membrillo, Tantal, Zarzapamba, Aractullan La Yeguada, Cochamarca, Chinchangos, Orocullay, Las Casas, Nogol, Combe, Cundurmarca, Miraflores, Paccha, Suro, Fraylones, Huaraná de los Distritos de Mollepata y Sartibamba – Provincia de Santiago de Chuco y Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad; con los respectivos productos solicitados, presentando su Plan de Trabajo e Informe Final, dentro de los plazos establecidos y sin penalidad alguna, por otro lado por otro lado se ha tenido en cuenta que se le asignó 06 CC.PP. Zarzapamba, Huangalequito, Chinchangos, Cundurmarca, Tantal y los Fraylones, los cuales son hijos y 1 CC.PP. El Membrillo el cual no tiene sistema y por ende se procede a deducir del Costo Total (S/ 5 200.00 Soles) de acuerdo al TDR, los 130.00 quedando como pago del servicio el monto a cancelar de S/ 4 290.00 Soles (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), finalmente con los antecedentes expuestos se da la aprobación al Informe Final.

Con fecha 06 de enero de 2020 se emite el Acta de Conformidad de Servicios, suscrito por el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, perteneciente a la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, el cual consiste en 06 CC.PP. Zarzapamba, Huangalequito, Chinchangos, Cundurmarca, Tantal y los Fraylones, los cuales son hijos y 1 CC.PP. El Membrillo el cual no tiene sistema y por ende se procede a deducir del Costo Total (S/ 5 200.00 Soles) de acuerdo al TDR, los 130.00 quedando como pago del servicio el monto a cancelar de S/ 4 290.00 Soles (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), realizándose los trabajos de Actualizar y Verificar en el Aplicativo WEB del MVCS, por lo tanto se da la CONFORMIDAD al servicio realizado por el Locador el Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA**.

Con fecha 20 de agosto de 2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 055-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, bajo el asunto "Reconsideración de pago del servicio del locador Ing. Alejandrina Ángela Juanito Cabrera, el cual consistió: Aplicación y Sistematización de Encuestas para la Actualización del Diagnóstico sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural en 20 C.C.P.P.

04 CC.PP. del Distritos de Sartibamba – Provincia de Sánchez Carrión y 16 C.C.P.P. del Distrito de Mollepata – Provincia de Santiago de Chuco – Departamento La Libertad; y considera que dicho pago del servicio del presupuesto del programa presupuestal, Servicio de Agua y Saneamiento para Hogares Rurales en la



Actividad 5004471, "Seguimiento y Evaluación de la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento" del año fiscal 2020, cabe mencionar, que se ha deducido del costo total S/ 5 200.00 Soles (Cinco Mil Doscientos Soles), de acuerdo al TDR, Si el CC.PP. frecuentado por el locador no tuviese sistema o se abastece de otro CC.PP. o no existiera el CC.PP. o si existe el CC.PP. (sin población, ni vivienda) o es abastecido por una EPS, solo desarrollara y registrara la parte del diagnóstico del módulo I en el aplicativo de MVCS, reconociéndole el pago por encuesta de cada CC.PP. (S/ 130.00 Soles, porque lo que se le descontara del monto total del servicio); se le asignó 06 CC.PP. los cuales son hijos y 01 CC.PP. que no tiene sistema, quedando como pago del servicio el monto a cancelar de S/ 4 290.00 Soles (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles

Con fecha 24 de agosto de 2020, la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 0231-2020-GRLL-GGR/GRVCS, remite a la Lic. Cecilia Agreda Vereau - Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, solicitando el Reconocimiento de pago del Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA**, en referencia al Informe N° 055-2020-GRLL-GGR/GRVCS-AMRS, de fecha 20.08.2020, a través del Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento

Con fecha 06 de octubre de 2020, la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales –Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente en mención al Abog. Cristian Anibal Velásquez Hernández – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado para su atención y trámite, el cual mediante proveído solicita:

- Verificar si en el SIAF correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 no se realizó dicho pago.
- Verificar si el compromiso 2019 fue anulado y si existe disponibilidad presupuestal para ejercitar dicho pago.

Con fecha 09 de diciembre de 2020, el Ing. Ángel Mariano Rodríguez Salgado – Subgerente Regional de Construcción y Saneamiento, mediante Informe N° 0140-2020-GRLL-GGR-GRVCS/AMRS, remite a la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – solicitando la modificación presupuestal de la meta 0015 por Recursos Determinados, del PP de Saneamiento Rural, para cumplimiento de compromiso de pagos. En atención al Informe N° 055-2020-GRLL-GGR-GRVCS-AMRS de fecha 20.08.2020, de reconsideración de pago de servicio del locador la Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA**, y el Informe N° 053-2020-GRLL-GGR-GRVCS-AMRS de fecha 20.08.2020, de reconsideración de pago de servicio del locador Lic. Manuel Roberto Rodríguez Cerdán, por el servicio realizado en el año 2019, y que contribuyo al cumplimiento de los compromisos de Gestión – Periodo 2019, y estando pendiente el pago correspondiente es de imperiosa necesidad cumplir con estos pagos de los servicios realizados; que habiendo sido comunicados por el área de Logística que no contamos con recursos presupuestales en la específica de gastos de servicios diversos, para dar cumplimiento a estos pagos , es necesario que se realicen las modificaciones presupuestales pertinentes; siendo ambos servicios se encuentran con su correspondiente Orden de Servicios y a espera de su afectación presupuestaria para el pago correspondiente:

- O/S N° 02427-2019 del Lic. Manuel Roberto Rodríguez Cerdán.
- O/S N° 02311-2019 de la Ing. Alejandrina Ángela Juanito Cabrera.

El cual concluye solicitar a la Gerencia Regional de Presupuesto, la modificación presupuestal de la Meta Presupuestal 15 por la fuente de Recursos Determinados, Meta ligada a la actividad 5006049: Mantenimiento de los Sistema de Agua y Saneamiento Rural del Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, según Exposición de Motivos: de la meta 0015 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural, de su específica 2.3.1 99.12 por el total de S/ 30 000.00 Soles a las siguientes específicas: 2.3 2.1.2.1 por el monto de S/ 5 000.00 Soles; y a la específica 2.3 2.1.2.2 por el total de S/ 25 000.00 Soles.

Con fecha 09 de diciembre de 2020, la Arq. María Cristina Huerta Egoavil – Gerente Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite a la Gerencia Regional de Administración, solicitando la Modificación Presupuestal de la Meta N° 015 de esta Gerencia Regional, que servirá para el cumplimiento de pagos correspondientes al 2019, en el Marco del Convenio FED; de acuerdo al siguiente cuadro:

N° Orden de Servicio	Afectar Meta	Montos
02427	0239	S/ 7 200.00
02311	0240	S/ 5 200.00

Con fecha 16 de diciembre de 2020, la encargada de presupuesto Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, del área de Adquisiciones emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 02500 con SIAF N° 02531 bajo el concepto del Oficio N° 0231-2020-GRLL-GGR/GRVCS de fecha 24.08.2020, reconocimiento de pago de la Ing. ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA - Locación de Servicios, por el monto de S/ 5 200.00 Soles (Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Con fecha 17 de diciembre de 2020, la Lic. Lucero Esmeralda Castillo Morales –Subgerente de Logística y Servicios Generales, remite el expediente en mención al Abog. Cristian Anibal Velásquez Hernández – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado para su atención y trámite.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE PRESTACIONES EJECUTADAS CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego". Asimismo mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 01716-2020, con Registro SIAF N° 01871, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con específica 2.3. 2 7.14 13 para asumir la obligación del servicio, materia de la presente resolución.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una Resolución Gerencial Regional.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por la Gerencia Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, es de **S/ 5 200.00 Soles (Cinco Mil Doscientos Soles), de acuerdo al TDR, Si el CC.PP. frecuentado por el locador no tuviese sistema o se abastece de otro CC.PP. o no existiera el CC.PP. o si existe el CC.PP. (sin población, ni vivienda) o es abastecido por una EPS, solo desarrollara y registrara la parte del diagnóstico del módulo I en el aplicativo de MVCS, reconociéndole el pago por encuesta de cada CC.PP. (S/ 130.00 Soles, porque lo que se le descontara del monto total del servicio); se le asignó 06 CC.PP. los cuales son hijos y 01 CC.PP. que no tiene sistema, quedando como pago del servicio el monto a cancelar de S/ 4 290.00 Soles (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)**, tal como se especifica en el Acta de Conformidad de fecha 06.01.2020.

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2020, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda.

TOTAL A
CANCELAR

S/ 4 290.00

Que, como puede verse a través del Informe N° 034-2020-GRLL-GRA-SGLYSG/CAVH, concluye que existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado de **S/ 4 290.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)**, a favor del Ing. ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída y en el ejercicio fiscal anterior, pero que no se pudo cancelar, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto

Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2020, el pago a favor del Ing. **ALEJANDRINA ÁNGELA JUANITO CABRERA** con RUC 10215329416 por el monto ascendente a S/ 4 290.00 (Cuatro Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0240, Especifica 2.3.2 7.11 99.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Correlativo 0240, Especifica 2.3.2 7.11 99.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vercou
GERENTE REGIONAL

O: 5986573
C: 4887426